

3.- RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO (ALQUILER)

Matrimonio formado por don L.C.A. y doña D.Z.H., de 76 y 75 años de edad, respectivamente, casados en régimen de gananciales.

Durante el año 20XX han tenido lugar los siguientes hechos con trascendencia fiscal:

Desde que don L.C.A. dejó su explotación directa al jubilarse, el matrimonio tiene cedido en arrendamiento un establecimiento de cafetería, propiedad de ambos. El canon arrendaticio durante el año 20XX fue el equivalente a 1.382,33 euros mensuales, habiendo practicado el arrendatario la correspondiente retención a cuenta al efectuar cada uno de los pagos. En el arrendamiento de la cafetería se incluyen tanto el local como la totalidad de las instalaciones y el mobiliario, siendo a cargo del arrendatario la reposición del menaje, la vajilla y la ropa de mesa, así como las compras y los gastos corrientes producidos por el funcionamiento ordinario del negocio. La depreciación efectiva del local, adquirido en 1971 y destinado desde entonces al negocio de cafetería que el matrimonio tiene ahora arrendado, se cifra en un importe equivalente a 901,52 euros durante el año 20XX. El mobiliario fue adquirido el 31-12-1992 por un importe equivalente a 15.476,06 euros, siendo fiscalmente admisible en 20XX practicar una amortización del 10 por 100. Los gastos satisfechos por el matrimonio en relación con la cafetería durante el ejercicio 20XX, expresados en euros, arrojan los importes siguientes: 1.171,97 euros, por una reparación de la instalación de aire acondicionado, 691,16 euros, del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles . 360,61 euros, por gastos de administración. En 1993 adquirieron unas acciones de "T.P.S". En 20XX percibieron dividendos de dicha sociedad por un importe íntegro de 1.502,53 euros, abonando como gastos de Administración y depósito de estos valores la cantidad de 90,15 euros.

El 31 de diciembre de 20XX el banco les comunica que, durante dicho año, ha abonado en su cuenta corriente las siguientes partidas:

6.010,12 euros, importe del reembolso de una Letra del Tesoro que habían adquirido un año antes por 5.769,72 euros,

36,61 euros, en concepto de intereses producidos por la cuenta corriente.

Sobre dichos

intereses consta una retención de 6,59 euros.

Se han pagado como gastos de mantenimiento 5€ de dicha cuenta corriente

Don L.C.A. y Doña D.Z.H. optan por presentar declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta.

1.Determinar el rendimiento neto del capital mobiliario obtenido.